

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# Resolución Gerencial General Regional

N° 633-2025-GRA/GGR

Huaraz, 05 de diciembre de 2025

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 581-2025-GRA/GGR de fecha 29 de octubre de 2025, el Memorandum N° 02361-2025-GR/GGR/GRDS de fecha 26 de noviembre de 2025, el Informe N° 01880-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 581-2025-GRA/GGR de fecha 29 de octubre de 2025, se acepta la renuncia del Médico Cirujano Marcelo Alonso Napan Briones en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad y encarga temporalmente al C.D. Segundo Sergio Vargas Armas el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash en adición a sus funciones como actual Director Adjunto del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Que, con Memorándum N° 02361-2025-GR/GGR/GRDS de fecha 26 de noviembre de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, propuesta que es derivada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que como área técnica competente realice la verificación del perfil para el cumplimiento de los requisitos para el cargo propuesto de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento, demás normas modificatorias y conexas;

Que, al respecto, con Informe 01880-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluye y recomienda lo siguiente: "De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Segundo Sergio Vargas Armas, **SI CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16°, asimismo de acuerdo al artículo 2° de la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 32507, Ley que dispone la incorporación del artículo 4-A y de la quinta y sexta disposición complementaria final en la Ley 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, asimismo el profesional Cirujano Dentista Segundo Sergio Vargas Armas, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, para el cargo estructural denominado Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón y "NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, finalmente, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 01880-2025-GRA-GRAD/SGRH de fecha 05 de diciembre de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo de designación en el cargo propuesto al profesional C.D. Segundo Sergio Vargas Armas, debiéndose dar por concluida su encargatura como Director Ejecutivo y su designación como Director Adjunto del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la encargatura temporal realizada al C.D. Segundo Sergio Vargas Armas, como Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón en adición a sus funciones como Director Adjunto del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón - Chimbote, encargatura realizada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 581-2025-GRA/GGR de fecha 29 de octubre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación realizada al C.D. Segundo Sergio Vargas Armas, en el cargo de confianza de Director Adjunto del Hospital "Eleazar Guzmán Barrón" – Chimbote de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 115-2025-GRA/GGR de fecha 24 de febrero de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.



**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Cirujano Dentista Segundo Sergio Vargas Armas en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al al Cirujano Dentista Segundo Sergio Vargas Armas y a la demás Unidades Orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
-----  
**ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**